



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00358-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., - 3 AGO 2022

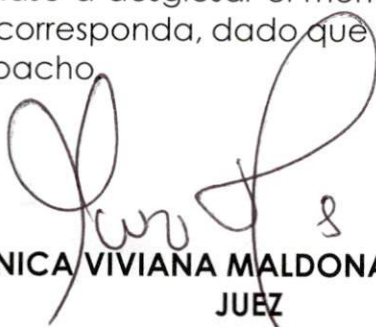
De conformidad con el memorial que antecede y una vez revisado el expediente el despacho observa que se incurrió en error en auto del 6 de julio de 2022, toda vez que se dispuso dar por terminado el proceso y el escrito no corresponde a este proceso.

En consecuencia, con el fin de corregir tal irregularidad, y con base en el principio de jurisprudencial según el cual los autos ilegales no obligan al Juez ni a las partes, frente a tal situación, con el fin de garantizar el debido proceso y el acceso a la justicia, se declara sin valor y efecto el auto cita, así las cosas el Despacho, dispone:

Dejar sin valor y efecto el auto del 6 de julio del 2022.

Por secretaría, procédase a desglosar el memorial del expediente digital y remítanse al Juzgado correspondiente, dado que el proceso allí mencionado no pertenece a este despacho.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 4 AGO 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>099</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr